

CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNO

GUADALAJARA, JALISCO, A 01 UNO DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Siendo las 15:00 quince horas, en las instalaciones del Centro Privado denominado "CENTRO PRIVADO DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS NACIONAL E INTERNACIONAL, MASCIN", ubicado en la finca marcada número 59 cincuenta y nueve de la calle Amado Nervo, en la Cplonia Ladrón de Guevara, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, ante la suscrita Abogada MARIA DE JESUS GUTIERREZ BASTIDA, prestador de servicios de métodos alternos certificada, con número de holograma 005 cero, cero, cinco, adscrita al "CENTRO PRIVADO DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS NACIONAL E INTERNACIONAL, MASCIN", SOCIEDAD CIVIL mismo que se encuentra acreditado, con el número de registro 00001, (cero, cero, cero, cero, uno), conforme a los artículos 22, 60, 63 y 69, de la Ley de Justicia Alternativa, así como los artículos 4 inciso c), 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, y 26, del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y de Validación; en funciones de Prestador de Servicio del asunto registrado bajo el Expediente indicado al rubro del presente convenio, el cual se tramita ante este centro privado, hago constar:

-----DE LAS PARTES CONVENIANTES-----

Que ante mí comparecieron por una parte **N1-ELIMINADO 1** persona autorizada para rentar, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento, se le denominará "PARTE SOLICITANTE"; por otra parte **N2-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le denominará "PARTE COMPLEMENTARIA"; en el entendido que al referirnos a los comparecientes conjuntamente en lo sucesivo se les denominará "LAS PARTES", manifestando ambos su voluntad de celebrar el presente Convenio de Método Alterno, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

----- P E R S O N A L I D A D -----

I. **N3-ELIMINADO 1** persona autorizada para rentar MANIFIESTA:

1. Que es de nacionalidad **N4-ELIMINADO 1** **N5-ELIMINADO 20** donde nació el día **N6-ELIMINADO 21** **N7-ELIMINADO 21**
2. Que se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con número **N9-ELIMINADO 15** **N8-ELIMINADO 15** de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte íntegra del presente instrumento.
3. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **N10-ELIMINADO 7**
4. Que su estado civil es **N11-ELIMINADO 25**
5. Que SI sabe leer y escribir.
6. Que su domicilio se encuentra ubicado en **N13-ELIMINADO 2** **N12-ELIMINADO 2**
7. Que cuenta con una CARTA AUTORIZACION PARA RENTAR EL INMUEBLE, otorgada por la propietaria. **N14-ELIMINADO 1** quien por sus generales **N15-ELIMINADO 22** **N16-ELIMINADO 21** **N17-ELIMINADO 21** **N18-ELIMINADO 25** **N19-ELIMINADO 25**

II. **N20-ELIMINADO 1** POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es de nacionalidad **N21-ELIMINADO 21** **N22-ELIMINADO 20** donde nació el día **N23-ELIMINADO 21** **N24-ELIMINADO 21**
2. Que se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número **N25-ELIMINADO 15** **N26-ELIMINADO 15** y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte íntegra del presente instrumento.
3. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **N27-ELIMINADO 7**
4. Que cuenta con su CURP CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION **N28-ELIMINADO 8**
5. Que su estado civil es **N29-ELIMINADO 25**
6. Que SI sabe leer y escribir y su ocupación es **Ingeniero en sistemas**
7. Que su domicilio se encuentra ubicado **N30-ELIMINADO 2** **N31-ELIMINADO 2** **N32-ELIMINADO 2**

-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, numeral 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----DECLARACIONES-----

PRIMERA.- DECLARA N33-ELIMINADO 1 persona autorizada para rentar PARTE SOLICITANTE:

A).- Que mi progenitor N34-ELIMINADO 1 es la legítima propietaria del bien inmueble ubicado en N35-ELIMINADO 65

N36-ELIMINADO 65

Dicho inmueble lo adquirió N37-ELIMINADO 1 por contrato de compraventa celebrada con N38-ELIMINADO 1 como vendedora, lo cual se acredita con la escritura número N39-ELIMINADO 96 de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2009 dos mil nueve otorgada ante la fe del licenciado PABLO PRADO BLAGG Notario Público 76 setenta y seis de Guadalajara Jalisco, que se encuentra Registrado bajo el folio 2438743 dos, cuatro, tres, ocho, siete, cuatro, tres, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, misma que se anexa al presente en copia fotostática previo cotejo de la misma.

B.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta N40-ELIMINADO 1 que tiene AUTORIZACION N41-ELIMINADO 65

el cual se encuentra descrito en la declaración primera inciso A), materia del presente Convenio de Método Alterno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1983 fracción II del Código Civil del Estado de Jalisco, lo cual se acredita con la citada CARTA AUTORIZACION PARA RENTAR que se acompaña en original y forma parte integra del presente convenio.

C.- Que desde este momento señala como domicilio para notificaciones el ubicado N42-ELIMINADO 2 N43-ELIMINADO 2

SEGUNDA.- DECLARA N44-ELIMINADO 1 PARTE COMPLEMENTARIA:

A.- Que conoce las condiciones en que se encuentra el inmueble descrito en la DECLARACIÓN PRIMERA inciso A) de este convenio final

B. Que desde este momento señala como domicilio para notificaciones e N45-ELIMINADO 2 N46-ELIMINADO 2

C.- Que tiene solvencia patrimonial, económica y moral para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Convenio y las que por ley se deducen que sus ingresos son producto de su actividad laboral realizada de forma lícita.

TERCERA- DECLARAN LAS PARTES DE FORMA CONJUNTA:

A).- Que desde este momento designan al prestador de servicios dentro del presente convenio a la Abogada MARIA DE JESUS GUTIERREZ BASTIDA, para que reciba a su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, señalando como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones N47-ELIMINADO 2

B).- LAS PARTES manifiestan y reconocen que celebraron de forma voluntaria un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, signado con fecha 01 uno de octubre de 2022 dos mil veintidós, respecto del inmueble ubicado en la calle de

se agrega copia cotejada al presente instrumento, se establecieron las siguientes cláusulas:

“**TERCERA. RENTA.** EL ARRENDATARIO se compromete y obliga con EL ARRENDADOR, o a quien sus derechos represente, a pagar por el uso temporal del Inmueble, la cantidad mensual de \$8,500.00 M.N. (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) (LA “RENTA”), con la cuota de mantenimiento incluido, a partir de la Fecha de Entrega y hasta la fecha en que restituya la posesión del Inmueble al Arrendador.

EL ARRENDATARIO se obliga en este acto a cumplir puntual y oportunamente con el pago de la Renta en favor DEL ARRENDADOR, mismo que se deberá cubrir en Moneda Nacional, en cada mes calendario, por concepto de mensualidades adelantadas, **con fecha límite los días 05 (cinco) de cada mes.**

CUARTA. Forma de Pago. Las Partes acuerdan que el Arrendatario realizará el pago de la Renta en una sola exhibición, cada mes natural, y en la fecha pactada por cualquiera de los siguientes mecanismos de pago. (i) transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, o (ii) depósito en ventanilla bancaria a la cuenta bancaria que se señala a continuación.

BENEFICIARIO N49-ELIMINADO 1

INSTITUCION BANCARIA: SANTANDER

TARJETA NÚMERO N50-ELIMINADO 73

SEXTA. Vigencia. La vigencia de este Contrato será de **12 (doce) meses forzosos** para ambas partes, contados a partir del día **01 UNO DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS** (el “**Plazo Forzoso**”). Como se acredita con el contrato y anexos de los cuales se agrega copia cotejada al presente instrumento

C).- Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne para sujetarse a la prestación del servicio de los métodos alternativos de solución de conflictos, en específico a la **MEDIACION** prevista en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, es el de **PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** que pueda surgir del **incumplimiento del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, mencionado en la cláusula que antecede.-

Lo anterior tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**, fundamentado en los artículos 2, 9 fracción I y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.-

D).- Que el asunto que se plantea es del orden **CIVIL** susceptible de sujetarse a un Mecanismo Alternativo, de conformidad con los artículos 5º y 49 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como el artículo 4º del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación.

E).- Que ambas partes aceptaron sujetarse al método alternativo de **MEDIACION** para efecto de solucionar la controversia señalada en las declaraciones, y en su oportunidad se desarrolló el método alternativo elegido a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorga, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; los acuerdos tomados fueron examinados por los participantes, los que las partes aceptaron previo a un análisis informado y consciente de las **concesiones recíprocas** y beneficios pactados, habiendo tomado libre y conscientemente su decisión respecto a la aceptación del acuerdo contenido en este convenio.

F).- Que se reconocen mutua y recíprocamente la identidad y personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio, así como también recíprocamente **aceptan y reconocen la totalidad de declaraciones, antecedentes y documentos que vierten y exhiben para la celebración del mismo**, liberando por tanto al Prestador de Servicio, al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y a cualquier diversa autoridad o persona que intervenga en el cumplimiento y ejecución de este instrumento, respecto de toda posible responsabilidad que pueda derivarse de la inexactitud o insuficiencia de dichas declaraciones, antecedentes y documentos.

G).- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.

H).- Bajo protesta de decir verdad manifiestan las partes que en lo aquí pactado no se afectan derechos de diversos terceros.

Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" se obligan a cumplir **todas y cada una** de las cláusulas estipuladas en el Contrato de Arrendamiento objeto del presente Convenio de Método Alterno, descrito en la DECLARACIÓN TERCERA INCISO B).- y que se adjunta al presente como **ANEXO**.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación del Contrato de Arrendamiento referido, serán causas de terminación del Contrato e incumplimiento con responsabilidad para **"EL ARRENDATARIO Y PARTE COMPLEMENTARIA"** los siguientes supuestos:

- a).- En caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el contrato de arrendamiento, siempre y cuando dicho incumplimiento no sea subsanado o corregido en un periodo menor a 30 (treinta) días naturales.
- b).- El incumplimiento en una o más mensualidades, de manera continua o interrumpida, respecto al pago de la Renta en términos de lo establecido en el Contrato de Arrendamiento.
- c).- La variación del uso convenido para el cual será destinado el Inmueble.
- d).- La existencia de cualquier causa de extinción de dominio en términos de la Ley de Extinción de Dominio, conforme a lo referido en las Declaraciones y Cláusulas del Contrato de Arrendamiento;
- e).- La comisión de cualesquiera actos ilícitos por parte del Arrendatario y parte complementaria, dentro o fuera del Inmueble, siempre que se inicie una carpeta de investigación en su contra;

TERCERA.- Las partes manifiestan que las obligaciones establecidas en el presente convenio, sus consecuencias legales, así como todos los acuerdos establecidos en el mismo, son viables, al quedar establecidas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cumplirán las obligaciones contraídas por las partes; manifestando asimismo que las cargas obligacionales son equitativas, convenientes y fueron tomadas en virtud de concesiones recíprocas otorgadas durante el proceso de mediación.

CUARTA.- Las partes manifiestan que al día de hoy no existen entre ellas diversas reclamaciones civiles, mercantiles, penales ni de ninguna otra naturaleza, por lo que están conformes en otorgar por medio del presente convenio, el más amplio y cabal finiquito que en derecho corresponda.

QUINTA.- Las partes manifiestan su voluntad para que el presente Convenio se remita al Instituto de Justicia Alternativa para su respectiva validación y sanción; manifiestan estar conscientes y de acuerdo en que el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, una vez aprobado y sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, **SE CONSIDERARÁ COMO SENTENCIA QUE HUBIERE CAUSADO EJECUTORIA**, con todos los efectos que para la ejecución forzosa de la sentencias prevén las leyes.

Por tanto, para la ejecución del presente convenio en lo general se sujetarán a las disposiciones previstas en los artículos 504, 505 y 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan que para el caso de que alguno de ellos no cumpla con cualquiera de sus obligaciones tanto en el Contrato de Arrendamiento multicitado como en este Convenio de Método Alterno, queda expresamente estipulado que se someterán a la jurisdicción de juzgados y tribunales en materia Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en las siguientes CLAUSULAS DE EJECUCIÓN:

1.- LA PARTE SOLICITANTE deberá acudir en la **VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA**, o en su caso, la **VÍA DE APREMIO**, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el C. Juez en turno en materia Civil del **Primer Partido Judicial** presentando su escrito de solicitud de ejecución forzosa, con copia certificada del presente convenio así como con la respectiva validación y sanción, a efecto de señalar los motivos de incumplimiento y cuantificar el monto de los adeudos existentes y solicitar se realicen las gestiones necesarias a efecto de que se autorice al Secretario Ejecutor del Juzgado y/o se realicen las gestiones necesarias para que se constituya la autoridad que corresponda de la localidad donde se encuentra el inmueble materia del presente convenio de método alterno, en el **domicilio objeto del contrato de arrendamiento** para llevar a cabo la diligencia **con cualquier persona que se encuentre en dicho domicilio** y requiera a la parte solicitante este último a elección de la parte solicitante para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del presente Convenio de Método Alterno.

2.- Si la **parte complementaria**, no acredita encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Arrendamiento referido o se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento o terminación del contrato de arrendamiento descrito en el presente Convenio de Método Alterno, se procederá a requerir a la **parte complementaria** para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad conforme la liquidación presentada por la **parte que solicita la ejecución**, es decir quedar sin ningún adeudo con el que promueve el cumplimiento y ejecución o los terceros si es que hubiera.

3.- Si la **parte complementaria** no cubre(n) al momento de la diligencia sus obligaciones en su totalidad y/o se encuentran dentro de incumplimiento del Contrato y Convenio de Método Alterno, se deberá llevar a cabo el **embargo de los bienes suficientes** a la **parte complementaria** para cubrir los montos adeudados por los conceptos en cita, así como los montos por los gastos, costas, intereses, penas establecidas en el Contrato de Arrendamiento y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 (quinientos veintiuno) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522 (quinientos veintidós) fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de **LAS PARTES** renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas, de conformidad Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco;

4.- Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del presente convenio, sin necesidad de sujetarse a lo establecido en el artículo 688 (seiscientos ochenta y ocho) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, **LAS PARTES** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos **EL ARRENDATARIO y PARTE COMPLEMENTARIA**, sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.

5.- La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper cerraduras de las puertas del inmueble si fuere necesario, así como hacer uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de **LA PARTE COMPLEMENTARIA** fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar destinado por **LA PARTE SOLICITANTE**.

6.- Una vez realizado el lanzamiento del **ARRENDATARIO Y PARTE COMPLEMENTARIA**, se deberá poner al **ARRENDADOR y PARTE SOLICITANTE** en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica del bien en mención.

7.- Si durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno la **PARTE COMPLEMENTARIA** abandona el inmueble materia del presente acuerdo, la **PARTE SOLICITANTE** podrá **informar** al Juez que conozca de la ejecución, para que autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada, el funcionario autorizado para la práctica de la misma, hará una relación pormenorizada del estado del inmueble. Si se encuentran bienes muebles de la parte complementaria, pero es notorio el abandono, se señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que queden en custodia de la parte solicitante, pudiendo ser destinados al pago de las obligaciones incumplidas por la parte complementaria.

SÉPTIMA.- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error, lesión o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

OCTAVA.- Las partes ratifican que el presente convenio constituye el acuerdo total entre ellas, con independencia de cualquier contrato, documento, negociación o comunicación sostenida previamente entre las partes en relación a este instrumento.

NOVENA.- Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

Las comparecientes manifiestan que para efectos de la validación y sanción correspondiente, autorizan todas las partes al prestador de servicio actuante, para que realice todas las gestiones necesarias o convenientes para la validación y sanción del presente convenio, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco relacionadas con el presente convenio, mediante el correo electrónico mdgbastida@outlook.com y en su caso obtengan copias del mismo, así como de las resoluciones de validación y sanción correspondientes.

El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63 sesenta y tres, 72 setenta y dos y 75 setenta y cinco de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

PARTE SOLICITANTE
N52-ELIMINADO 6
N51-ELIMINADO 1
AUTORIZADO PARA RENTAR

PARTE COMPLEMENTARIA
N54-ELIMINADO 6
N53-ELIMINADO 1

PRESTADORA DE SERVICIOS EN METODOS ALTERNOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

LICENCIADA MARIA DE JESUS GUTIERREZ BASTIDA
ADSCRITA AL CENTRO PRIVADO DE METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS NACIONAL E INTERNACIONAL. SOCIEDAD CIVIL.
CON CERTIFICACION HOLOGRAMA 00005
CON ACREDITACION HOLOGRAMA 00001





INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/18851/2022
Expediente Centro: CP-00001/0101/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

N55-ELIMINADO 1

veintidos, por N56-ELIMINADO 1

ante el prestador del servicio MARÍA DE JESÚS GUTIÉRREZ BASTIDA con número de certificación 005, adscrito al centro acreditado con número 001, denominado CENTRO PRIVADO DE METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS NACIONAL E INTERNACIONAL S.C "MASCIN" mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos. y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/REHD/OJTO



172442-1131768

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la

FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 3 párrafos de 42 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

36.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 2 párrafos de 17 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

54.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."